III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2024 por la que se modifica la Resolución de 21 de marzo de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (código de procedimiento IN422N).

El 31 de marzo de 2022, la Agencia Instituto Energético de Galicia publicó la Resolución de 21 de marzo de 2022 (DOG núm. 63, de 31 de marzo), por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, aprobado por el Real decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

La citada Resolución de 21 de marzo de 2022 fue modificada por la Resolución de 8 de agosto de 2022 (DOG núm. 158, de 22 de agosto), por la Resolución de 5 de junio de 2023 (DOG núm. 111, de 13 de junio) y por la Resolución de 28 de diciembre de 2023 (DOG núm. 246, de 29 de diciembre).

El 28 de diciembre de 2023 se publicó en el BOE el Real decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la normativa reguladora y se adaptan al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, entre ellos, el Real decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Estatuto de autonomía, de las facultades conferidas por la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y de acuerdo con lo señalado en el Decreto 142/2016, de 22 de septiembre, por el que se modifican las normas reguladoras del Instituto Energético de Galicia y se aprueban los estatutos de la Agencia Instituto Energético de Galicia,

CVE-DOG: 73azfqq6-wt53-vu73-ah90-8vsy7c6pigq5

RESUELVO:

Primero. Modificar la Resolución de 21 de marzo de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (código de procedimiento IN422N), en los siguientes términos:

Uno. El punto 1) de la letra k) del apartado 1 del artículo 6 queda redactado como sigue:

«1) Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos ambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020 (principio *Do no significant harm*-DNSH), anexo VII que se adjunta a título informativo».

Dos. El punto 3) de la letra k) del apartado 1 del artículo 6 queda redactado como sigue:

«3) Para instalaciones de más de 100 kW se aportará:

• Opcionalmente, un plan estratégico en el que se indiquen el origen y lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre pymes y autónomos que se espera que tenga el proyecto. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional.

• La acreditación correcta del cumplimiento de valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, en caso de que hubiese, mediante la presentación de una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para la consecución de este objetivo».

Tres. El artículo 16, Plazos de ejecución y justificación, queda redactado como sigue:

«El plazo máximo de ejecución y justificación de las actuaciones será de 18 meses contados desde la fecha de notificación de la resolución de concesión. Este plazo se podrá

CVE-DOG: 73azfqq6-wt53-vu73-ah90-8vsy7c6pigq5

ampliar de conformidad con lol previsto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

La solicitud de ampliación para la ejecución y justificación del proyecto se deberá presentar con una antelación mínima de 30 días naturales al del vencimiento del plazo».

Cuatro. La letra n) del apartado 3 del artículo 18 queda redactado como sigue:

«n) Declaración que confirme que no ha habido modificación con respecto a lo declarado en la fase de solicitud sobre el principio de no causar daño significativo y, en su caso, sobre la valorización de residuos».

Cinco. Los anexos I, V y VII quedan redactados como se recogen en los anexos de esta resolución.

Segundo. Las modificaciones introducidas por esta resolución serán de aplicación a todas las solicitudes hasta el fin de plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. Esta resolución entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 27 de febrero de 2024

Pablo Fernández Vila
Director de la Agencia Instituto Energético de Galicia

CVE-DOG: 73azfqq6-wt53-vu73-ah90-8vsy7c6pigq5

INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA

ANEXO I

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA	**IN422N**	**SOLICITUD**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA

PARROQUIA	LUGAR

CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD

TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO

FECHA DE NACIMIENTO	

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, https://notifica.xunta.gal
Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Cave365
Se enviarán avisos de la puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que podrán cambiar en cualquier momento a través del Notifica.gal

TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS BANCARIOS

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.

TITULAR DE LA CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)						
	IBAN						

DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO
NATURALEZA JURÍDICA DE LA PERSONA SOLICITANTE

☐ Personas físicas, que habrán de estar dadas de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

☐ Personas jurídicas.

☐ Cualquier entidad del sector público institucional de cualquier Administración pública a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro, siempre que realicen actividad económica.

☐ Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualquiera de las figuras de los tres puntos anteriores, con o sin personalidad jurídica.

VÁLIDO SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS

CVE-DOG: 73azfqq6-wt53-vu73-ah90-8vsy7c6pigq5

INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA

ANEXO I
(continuación)

En caso de empresas

CATEGORÍA DE LA EMPRESA		
PEQUEÑA EMPRESA ☐ MEDIANA EMPRESA ☐ GRAN EMPRESA ☐		
SECTOR EMPRESARIAL (INDUSTRIAL O SERVICIOS):		CNAE
Nº EMPLEADOS	BALANCE GENERAL ANUAL	VOLUMEN DE NEGOCIOS

La persona solicitante tiene la consideración de *empresa autónoma,* por no poder calificarse como empresa asociada, ni como empresa vinculada, según se define en el anexo I del Reglamento 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (DO L 187, de 26 de junio).

SÍ ☐ NO ☐

NOTA: en el caso de que la empresa non tenga la consideración de autónoma, deberá aportar las cuentas y la documentación necesaria para proceder al cálculo de los efectivos de las empresas asociadas y/o vinculadas, o bien y si existen, las cuentas consolidadas donde consten los datos de las citadas empresas.

UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN PROYECTADA				
DIRECCIÓN DEL PROYECTO (calle; número):				
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	PARROQUIA
COORDENADAS UTM X (ETRS 89):	COORDENADAS UTM Y (ETRS 89):	REFERENCIA CATASTRAL DONDE SE UBICA LA INSTALACIÓN:		

DATOS GENERALES DEL PROYECTO					
PROGRAMA DE INCENTIVOS:	PROGRAMA 1				
TÍTULO DE PROYECTO:					
SECTOR DE APLICACIÓN:	☐ INDUSTRIAL	☐ RESIDENCIAL	☐ PÚBLICO	☐ OTROS SECTORES DE LA ECONOMÍA	
ACTUACIÓN:	☐ NUEVA	☐ SUSTITUCIÓN	☐ AMPLIACIÓN	☐ HIBRIDACIÓN	
TIPOLOGÍA DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE (1):					
☐ GEOTÉRMICA	☐ AEROTÉRMICA	☐HIDROTÉRMICA	☐ BIOMASA	☐ SOLAR TÉRMICA (2)	
Potencia: kW	Potencia: kW	Potencia: kW	Potencia: kW	Superficie: m²	
☐ MICRORREDES DE DISTRITO DE CALOR Y/O FRÍO (1):					
☐ GEOTÉRMICA	☐ AEROTÉRMICA	☐ HIDROTÉRMICA	☐ BIOMASA	☐ SOLAR TÉRMICA (2)	☐ REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUBESTACIONES DE INTERCAMBIO
Potencia: kW	Potencia: kW	Potencia: kW	Potencia: kW	Superficie: m²	Potencia: kW
TIPO DE VIVIENDA (cúbrase solo en el caso de sector residencial)	☐ VIVIENDA NUEVA		☐ VIVIENDA EXISTENTE		
	☐ UNIFAMILIAR				
	☐ PLURIFAMILIAR	Nº VIVIENDAS:_____	Nº LOCALES:_____		
FUENTE DE ENERGÍA O COMBUSTIBLE EMPLEADA ACTUALMENTE PARA SATISFACER LAS DEMANDAS TÉRMICAS (solo cuando corresponda) (energía eléctrica; gas; gasóleo, etc.): _____					
CONSUMO ACTUAL DE ENERGÍA O COMBUSTIBLE (solo cuando corresponda) (kWh; litros; kg):_____					

(1) En el caso de la existencia de hibridación, se cubrirán los apartados correspondientes a cada tecnología empleada.
(2) En el caso de energía renovable solar térmica, se indicará la superficie total de apertura de los paneles.

VÁLIDO SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS

CVE-DOG: 73azfqq6-wt53-vu73-ah90-8vsy7c6pigq5

INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA

ANEXO I
(continuación)

DESTINO DE LA INSTALACIÓN:				
☐ APLICACIONES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE FRÍO/CALOR EN EL SECTOR RESIDENCIAL				
☐ AGUA CALIENTE SANITARIA				
Núm. de habitaciones:	Demanda térmica anual (kWh/año):		% Demanda:	Temp. intercambio de calor (°C):
☐ REFRIGERACIÓN				
Superficie útil a climatizar (m^2):	Demanda térmica anual (kWh/año):		% Demanda:	Temp. intercambio de calor (°C):
☐ CALEFACCIÓN:				
Superficie útil a climatizar (m^2):	Demanda térmica Anual (kWh/año):		% Demanda:	Temp. intercambio de calor (°C):
Tipo de emisor:	☐ Suelo radiante	☐ Radiadores de baja temperatura	☐ Ventiloconvectores	☐ Otro:
☐ CLIMATIZACIÓN DE PISCINAS				
Dimensiones de la piscina:	Largo (m):		Ancho (m):	Alto (m):
Demanda térmica anual (kWh/año):	% Demanda:		Temp. intercambio de calor (°C):	
☐ APLICACIONES DE BAJA, MEDIA Y ALTA TEMPERATURA EN PROCESOS PRODUCTIVOS:				
Indique el proceso productivo:	Demanda térmica anual (kWh/año):		% Demanda:	Temp. intercambio de calor (°C):
☐ OTRAS APLICACIONES TÉRMICAS:				
Aplicación:	Demanda térmica anual (kWh/año):		% Demanda:	Temp. intercambio de calor (°C):

CONSUMO ANUAL PREVISTO DE ENERGÍA/COMBUSTIBLE (KW/AÑO, KG/AÑO):		
DEMANDA TÉRMICA ANUAL TOTAL (kWh/año):	Tn CO_2 EVITADAS/año:	HORAS DE GENERACIÓN TÉRMICA:

(CÚBRASE EN CASO DE QUE SE TRATE DE INSTALACIONES GEOTÉRMICAS, AEROTÉRMICAS O HIDROTÉRMICAS)

INSTALACIÓN GEOTÉRMICA / AEROTÉRMICA / HIDROTÉRMICA							
FABRICANTE:		MARCA:		MODELO:		N° DE EQUIPOS:	
☐ INSTALACIÓN GEOTÉRMICA:			☐ INSTALACIÓN AEROTÉRMICA		☐ INSTALACIÓN HIDROTÉRMICA		
☐ CIRCUITO ABIERTO	☐ CIRCUITO CERRADO	☐ USO DIRECTO	☐ Aire - Aire ☐ Aire - Agua				
POTENCIA (kW)		COP(1)		SPF(2)			
REFRIGERANTE EMPLEADO:		VALOR DEL POTENCIAL DE CALENTAMIENTO ATMOSFÉRICO (PCA a 100 años):					
CALIFICACIÓN ETIQUETADO ENERGÉTICO CALEFACCIÓN (3)		CALIFICACIÓN ETIQUETADO ENERGÉTICO GENERADOR ACS (3)					
OTRAS BOMBAS DE CALOR EMPLEADAS (en caso de utilizar varios equipos de distintos modelos)		POTENCIA NOMINAL TOTAL (kW)					

(1) Indíque el COP para unas temperaturas de ensayo de 0/35 °C para GEOTÉRMICA, 7/35 °C para AEROTÉRMICA, según norma UNE-EN 14511.
(2) Se justificará en la memoria técnica. En el caso de las bombas de calor accionadas eléctricamente, deberán tener un SPF superior a 2,5.
(3) Seleccione una de las siguientes calificaciones según proceda: A^{+++}, A^{++}, A^{+}, A, B, C, D, E, F, G o «No procede»

DOCUMENTO SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS

CVE-DOG: 73azfqq6-wt53-vu73-ah90-8vsy7c6pigq5

INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA

ANEXO I
(continuación)

INSTALACIÓN GEOTÉRMICA/AEROTÉRMICA/HIDROTÉRMICA

	CALEFACCIÓN	REFRIGERACIÓN	ACS	CLIMATIZACIÓN PISCINAS
POTENCIA (kW)				
ENERGÍA ANUAL ESTIMADA APORTADA POR LA INSTALACIÓN (kWh/año)				
RENDIMIENTO SPF				

(CÚBRASE EN EL CASO DE INSTALACIONES DE GEOTÉRMICA)

	SISTEMA (ABIERTO/CERRADO)	Nº DE SONDEOS	LONGITUD DE SONDEO (m)
CAMPO DE CAPTACIÓN			

(CÚBRASE EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS)

SOLAR TÉRMICA			
FABRICANTE:	MARCA:	MODELO:	Nº DE EQUIPOS:
TECNOLOGÍA	☐ CAPTADORES PLANOS (CP)	☐ TUBOS DE VACIO (TV)	☐ OTRA TECNOLOGÍA:
SUPERFICIE APERTURA UNITARIA (m^2)	m^2	m^2	m^2
COEF. REND. η0:	COEF. REND. η1 (W/m2·K):	COEF. REND. η2 (W/m2·K2):	
OTROS CAPTADORES UTILIZADOS (en el caso de utilizar varios equipos de distintos modelos)			
POTENCIA DE GENERACIÓN (kW)(1)			

(1) En el caso de las instalaciones solares térmicas, la potencia de generación se calculará teniendo en cuenta la ratio de 0,7 kW/m^2 área total del captador.

	CALEFACCIÓN	REFRIGERACIÓN	ACS	CLIMATIZACIÓN PISCINAS
ENERGÍA ANUAL ESTIMADA APORTADA POR LA INSTALACIÓN (kWh/año)				

(CÚBRASE EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE INSTALACIONES DE BIOMASA)

BIOMASA			
FABRICANTE:	MARCA:	MODELO:	Nº DE EQUIPOS:
TIPO DE EQUIPO GENERADOR:	□ CALDERAS	□ APARATOS DE CALEFACCIÓN LOCAL	□ CÁMARA DE COMBUSTIÓN
PVP sin IVA (precio de tarifa)		POTENCIA NOMINAL (kW)	
CALIFICACIÓN ETIQUETADO ENERGÉTICO CALEFACCIÓN	RENDIMIENTO (%):	CALOR ÚTIL GENERADO ANUAL (kWh/año):	

COMBUSTIBLE PRINCIPAL A EMPLEAR (1):	CANTIDAD DE COMBUSTIBLE (Tn/año):	NORMA APLICABLE(1)	CATEGORÍA
☐ Pellets ☐ Hueso de aceituna ☐ Briquetas ☐ Cáscara de fruta ☐ Astillas ☐ Leña			

EQUIPOS SUSTITUIDOS:	POTENCIA (kW) (solo si procede):	COMBUSTIBLE EMPLEADO (solo si procede):
☐ SÍ ☐ NO		

SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE Y ALIMENTACIÓN A LA CALDERA *(cúbrase solo en el caso de calderas con alimentación automática de capacidad superior o igual a 250 litros). Se deberá justificar la capacidad del silo con documentación técnica.*

☐ Silo de obra Capacidad (litros): ----------
☐ Silo flexible Capacidad (litros): ----------
☐ Contenedor o depósito Capacidad (litros): ----------
☐ Tolva Capacidad (litros): ----------

(1) Para instalaciones menores de 1 MW según la UNE-EN-ISO 17225, la norma UNE 164003 o la norma UNE 164004, y para instalaciones mayores o iguales a 1 MW de no ser un combustible recogido en dicha norma, se deberá describir.

VÁLIDO SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS

CVE-DOG: 73azfqq6-wt53-vu73-ah90-8vsy7c6pigq5

INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA

ANEXO I
(continuación)

	CALEFACCIÓN	REFRIGERACIÓN	ACS	CLIMATIZACIÓN PISCINAS
ENERGÍA ANUAL ESTIMADA APORTADA POR LA INSTALACIÓN (kWh/año)				

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y CROQUIS DE LOS EQUIPOS EN EL EDIFICIO Y JUSTIFICACIÓN DEL CALOR ÚTIL DEMANDADO
Se puede representar o adjuntar en otro documento (memoria técnica tipo del Inega)

ESQUEMA HIDRÁULICO DE LA INSTALACIÓN (solo en el caso de calentamiento de agua)
Se puede representar o adjuntar en otro documento

(CÚBRASE EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE INSTALACIONES DE MICRORREDES DE DISTRITO DE CALOR Y/O FRÍO)

MICRORREDES DE DISTRITO DE CALOR Y/O FRÍO		
TECNOLOGÍA RENOVABLE(1):		Nº CENTRO DE CONSUMIDORES:
POTENCIA NOMINAL (kW)	INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN: kW	INSTALACIÓN DE INTERCAMBIO: kW
TIPO DE TRAZADO:		
☐ TRAZADO RAMIFICADO	☐ TRAZADO EN MALLA	☐ TRAZADO EN ANILLO
CANALIZACIONES DE DISTRIBUCIÓN:		
☐ SISTEMA DE 2 TUBOS	☐ SISTEMA DE 3 TUBOS	☐ SISTEMA DE 4 TUBOS
CONSUMO ANUAL DE ENERGÍA (kW/año):	ENERGÍA ANUAL GENERADA POR LA INSTALACIÓN (kW/año):	

(1) Para cada tecnología empleada cúbrase el apartado correspondiente del anexo I definido anteriormente.

	CALEFACCIÓN	REFRIGERACIÓN	ACS	CLIMATIZACIÓN PISCINAS
ENERGÍA ANUAL ESTIMADA APORTADA POR LA INSTALACIÓN (kWh/año)				

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO SIN IVA	Euros (€)
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	
COSTE ELEGIBLE TOTAL SIN IVA (Ce_T)	
COSTE ELEGIBLE UNITARIO (Ceu)	
COSTE UNITARIO DE LA INSTALACIÓN DE REFERENCIA (Cuf)	
COSTE SUBVENCIONABLE UNITARIO (Csu)	
COSTE SUBVENCIONABLE UNITARIO MÁXIMO (Csum)	
COSTE SUBVENCIONABLE TOTAL (Csu_T)	

VÁLIDO SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS

CVE-DOG: 73azfqq6-wt53-vu73-ah90-8vsy7c6pigq5

INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA

ANEXO I
(continuación)

% IVA	
PRESUPUESTO TOTAL (CON IVA)	

EMPRESA INSTALADORA ELEGIDA:	TELÉFONO:	CRITERIO DE ELECCIÓN:

ESTADO DE LA SOLICITUD Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA

ESTADO DE LA SOLICITUD	
CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA SOLICITADA (€)	

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

□ No se ha solicitado ni se ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención.

□ Sí se ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE

2. Cuando la persona solicitante sea autónoma, que en relación con las ayudas *de minimis*

□ No se ha solicitado ni se ha concedido ninguna ayuda *de minimis*.

□ Sí se ha solicitdo y/o se le han concedido ayudas *de minimis*, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	AÑO	DISPOSICIÓN REGULADORA	IMPORTE

Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/o obtenga en régimen *de minimis* de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.

3. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.

4. No estar incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5. No estar incursa en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

6. Estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.

7. Que el proyecto para el que solicita la ayuda está situado en la Comunidad Autónoma de Galicia.

8. Que las inversiones para las que solicita ayuda no están iniciadas con anterioridad a la publicación de las bases reguladoras de las ayudas en el BOE núm. 155, de 30 de junio de 2021.

9. Que la persona física o entidad solicitante cumplirá la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación, en particular, la normativa en materia de subvenciones y contratación pública, cuando proceda, y se compromete a obtener todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para su ejecución.

10. Que tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir los objetivos del proyecto para el que se solicita la ayuda.

11. Que la persona solicitante asumirá la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, así como la obligación de comunicar al órgano gestor los casos de sospechas de fraude.

12. Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado que facilite una pista de auditoría apropiada en relación con todos los gastos correspondientes con las inversiones realizadas al amparo de esta ayuda y conservar la documentación justificativa durante un período de 5 años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación.

13. El cumplimiento del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) nº 2020/852.

14. Que la entidad solicitante cumplirá las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad, medioambientales y sobre desarrollo sostenible.

15. El cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible, concretamente y atendiendo al contenido del PRTR, que se respetaron los principios de economía circular y se evitaron impactos negativos significativos en el medio ambiente (DNSH) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho plan, y manifiesta que no incurrió en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de estado.

VALIDO SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS

CVE-DOG: 73azfqq6-wt53-vu73-ah90-8vsy7c6pigq5

INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA

ANEXO I
(continuación)

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA (continuación):

16. Que para aquellos casos en que la cuantía de ayuda no exceda de los 10.000 euros, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tiene deudas con la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

17. Que todos los combustibles que se van a emplear tienen un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según los indicados para producción de calor establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) nº 2018/2001, en el caso de instalaciones de biomasa.

18. Que la persona beneficiaria de la instalación se compromete a utilizar exclusivamente combustibles que dispongan de un certificado otorgado por una entidad independiente acreditada relativo al cumplimiento de la clase A1, según lo establecido en la norma UNE-EN- ISO 17225-2, de la clase A1 de la norma UNE-EN- ISO 17225-3, de la clase A1 de la norma UNE-EN- ISO 17225-4, de la clase A1 de la norma UNE-164003 o de la clase A1 de la norma UNE-164004. En el caso de la leña, deberá cumplir con la clase de propiedad M20 según lo establecido en la norma UNE-EN- ISO 17225-5. Igualmente, se comprometerá a mantener, durante un plazo de 5 años, un registro documental, con los albaranes o facturas de venta del biocombustible que permita acreditar lo anterior, en el caso de aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW para usos no industriales, para instalaciones de biomasa.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

☐ Declaración de compromiso, de cesión y tratamento de datos y de ausencia de conflicto de intereses, en relación con la ejecución y actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia derivado de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre-anexo VI.

☐ Una oferta que avale el presupuesto, cuando la inversión sin IVA de la actuación sea inferior o igual a 15.000 €.

☐ Tres ofertas de distintos proveedores cuando la inversión sin IVA de la actuación que se subvenciona suponga un gasto para la persona beneficiaria igual o superior a 15.000 €.

OFERTAS SOLICITADAS (deben adjuntarse las ofertas)

PROVEEDOR	MARCA Y MODELO EQUIPO PRINCIPAL	PRESUPUESTO (SIN IVA)

Empresa instaladora elegida:	Teléfono:	Criterio de elección:

	ÓRGANO	CÓD.PROC.	AÑO
☐ Autorización para la representación -anexo II- en caso de ser necesario			

Documentación adicional obligatoria para entidades jurídicas públicas:

☐ Declaración responsable donde se acredite su adscripción, especificando si se refiere a la Administración general del Estado, a la Comunidad Autónoma de Galicia o a una entidad local, y donde declare si desarrolla o no actividad comercial o mercantil.

☐ Certificado de acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se aprueba solicitar la ayuda regulada en esta convocatoria de ayudas, si procede.

☐ Certificación de que la entidad solicitante remitió las cuentas del último ejercicio presupuestario a que legalmente está obligada al Consejo de Cuentas, en el caso de las administraciones locales. En esta certificación deberá quedar acreditado que la remisión de las cuentas se efectuó antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

	ÓRGANO	CÓD.PROC.	AÑO
☐ Acreditación del nombramiento de la persona representante de la entidad solicitante.			

Documentación adicional obligatoria para empresas solo cuando no estén obligadas a estar inscritas en el Registro Mercantil, y cualquier otro registro público (no es necesario en caso de que la persona solicitante sea una empresa pública):

☐ Documentación acreditativa de la constitución de la empresa.

☐ Documentación acreditativa de la representación correspondiente.

☐ Documento oficial en que conste el código CNAE correspondiente a la actividad de la empresa, esté esta inscrita o no en el Registro Mercantil, tal como: declaración censal, declaración de vida laboral, impuesto de actividades económicas. También se aceptarán los documentos en los que aparezcan las actividades contempladas en el IAE que se correspondan con las secciones del CNAE 2009. En caso de que la persona solicitante no sea una empresa, justificación del cumplimiento de la condición de persona beneficiaria.

☐ Documento que acredite la existencia de un centro de trabajo en Galicia o la realización de alguna actividad empresarial justificable dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia; deben aportarlo todas las empresas.

Documentación adicional obligatoria para empresas de servicios energéticos que gestionen total o parcialmente instalaciones consumidoras de energía

☐ Contrato de servicios energéticos que recoja las cláusulas asociadas al proyecto

☐ Constancia por escrito de la autorización y conocimiento por parte de la persona titular o titulares de la instalación

Documentación adicional obligatoria para las comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía

☐ Documento que acredite la representación con que se actúa

☐ Documento que acredite su constitución

Documentación adicional obligatoria para agrupación de personas físicas y privadas sin personalidad

☐ Documento que acredite la representación con que se actúa

☐ Documentación que acredite su constitución

CVE-DOG: 73azfqq6-wt53-vu73-ah90-8vsy7c6pigq5

INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA

ANEXO I
(continuación)

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA OU XA PRESENTADA CON ANTERIORIDADE (continuación):
□ Memoria técnica descriptiva de la actuación a acometer según el modelo disponible en la página web del Inega (www.inega.gal) para cada tipología de proyecto, que incluya:
□ Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar daño significativo.
□ Proyecto o memoria técnica, en caso de que no se requiera proyecto, donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, suscrita por unapersona técnica competente o instaladora, en su caso. En el proyecto o memoria técnica, además, se contemplará:
1. Para las actuaciones de BIOMASA, se deberá incluir:
□ Memoria firmada por una persona técnica competente independiente que justifique que para dicho combustible a reducción de GEI es igual o superior al 80 %, en caso de que alguno de los combustibles a emplear no aparezca en el anexo VI de la Directiva (UE) nº 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre.
□ Acreditación, por parte del fabricante del equipo, del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) nº 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) nº 2015/1189 de la Comisión), en el caso de aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW para usos no industriales.
2. Para instalaciones de más de 100 kW se adjuntará: □ Opcionalmente, plan estratégico (origen y lugar de fabricación de los componentes). □ Acreditación del cumplimiento de valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados por la obra civil.
Otra documentación adicional que el interesado considere conveniente

COMPROBACIÓN DE DATOS **Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.**	**ME OPONGO A LA CONSULTA**
DNI/NIE de la persona solicitante	o
DNI/NIE de la persona representante	o
Certificación de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social	o
Certificación de estar al corriente en el pago con la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia	o
Consulta de inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas	o
Consulta de concesión de subvenciones y ayudas	o
Consulta de los administradores de la sociedad	o
Consulta de concesiones por la regla de *minimis*	o
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS **La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.**	**AUTORIZO LA CONSULTA**
NIF de la entidad solicitante	o Sí o No
NIF de la entidad representante	o Sí o No
Certificado de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias con la AEAT	o Sí o No
Certificado de alta en el impuesto de actividades económicas	o Sí o No
Certificado de alta en el Censo de empresarios, profesionales e retenedores o certificado de situación censal, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cuando se trate de profesionales autónomos	o Sí o No

VÁLIDO SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS

CVE-DOG: 73azfqq6-wt53-vu73-ah90-8vsy7c6pigq5

INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA

ANEXO I
(continuación)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Energético de Galicia (Inega).
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1, apartados c) y e) del RGPD y 8 de Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y las obligaciones previstas en los preceptos básicos de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de Junio, de subvenciones de Galicia, en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.
Destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos
Contacto con persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

LEGISLACIÓN APLICABLE

Real decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en el marco de los objetivos perseguidos por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia y por el Plan nacional integrado de energía y clima (PNIEC) 2021-2030 (publicado en el BOE núm. 305, de 22 de diciembre de 2021).

Resolución de 27 de febrero de 2024 por la que se modifica la Resolución de 21 de marzo de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (código de procedimiento IN422N).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

, de de

VÁLIDO SOLO A EFECTOS INFORMÁTICOS

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico · IDAE · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Instituto Energético de Galicia

CVE-DOG: 73azfqq6-wt53-vu73-ah90-8vsy7c6pigq5

INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA

ANEXO V

SOLICITUD DE PAGO

IN422N - PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA ECONOMÍA

NOMBRE DEL PROYECTO	NÚMERO DEL EXPEDIENTE

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

☐ Que la persona física o entidad solicitante cumple la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación, en particular, la normativa en materia de subvenciones y contratación pública, cuando proceda, y se compromete a obtener todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para su ejecución.

☐ Que se han cumplido las obligaciones de publicidad establecidas en las bases de la convocatoria.

☐ Haber ejecutado las partidas e importes de proyectos indicados en la presente solicitud de pago.

Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

☐ No se ha solicitado ni se ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención.

☐ Sí se ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE

CUANTÍAS DE LA INVERSIÓN:	
CONCEPTO	PRECIO
Base imponible	
IVA (21 %) / IVA (10 %)	
TOTAL (base imponible + IVA)	

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA
☐ Facturas, clasificadas y firmadas por la persona beneficiaria de la ayuda, en las que figure el importe total a pagar, y justificantes de pago que aseguren la efectividad del pago de la totalidad del equipo por la persona solicitante.
☐ Relación, clasificada y firmada por la persona beneficiaria de la ayuda, de los pedidos y/o los contratos relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan, y copia de los mismos.
En el caso de existir contratación pública: ☐ Relación certificada y copia de los contratos para la realización de las actuaciones objeto de ayuda. ☐ Documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación.
☐ Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones, suscrito, fechado y emitido por la persona técnica titulada competente autora del proyecto definitivo o, en su defecto, del/de la director/a de obra o, en su caso de la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada. Deberá incluir descripción del sistema de monitorización de acuerdo al anexo I, apartado AI.A1, de las bases reguladoras.
☐ Certificado final de obra, suscrito por el director de la obra y director de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.
☐ Certificado de la instalación térmica, suscrito por el instalador habilitado o el director de obra de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva, registrado por el órgano competente de la comunidad autónoma según el RITE.

VALIDO SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS

CVE-DOG: 73azfqq6-wt53-vu73-ah90-8vsy7c6pigq5

INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA

ANEXO V
(continuación)

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (continuación):
□ Copia del proyecto o memoria técnica del diseño (según proceda para la tipología de la actuación) que se haya aportado al órgano competente de La Comunidad Autónoma para la obtención de la autorización de explotación o acta de puesta en servicio y/o certificado de la instalación térmica en caso de que fuera necesario. En aquellas instalaciones que requieran su inscripción en el registro de la consellería competente en materia de industria, la persona beneficiaria deberá aportar el justificante de solicitud de inscripción de la instalación en ese registro. En este justificante deberán figurar las características técnicas y el correspondiente código de acceso al referido registro, para tener la posibilidad de verificación en caso de que fuera necesario.
□ Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones y, en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de energía.
□ Información y enlace al sitio de internet de la persona beneficiaria de las ayudas, en caso de que disponga de uno, donde informará al público del posible apoyo obtenido de los fondos Next-Generation o Plan de recuperación, transformación y resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
□ Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagados, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores y otros).
□ Declaración de compromiso, de cesión y tratamiento de datos y de ausencia de conflicto de intereses, en relación con la ejecución y actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia derivada de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre-anexo VI.
□ Para el equipo finalmente instalado de biomasa, una acreditación por parte del fabricante del equipo, de cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se va a emplear, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de ecodiseño en vigor, aunque estén fuera de la aplicación del mismo, en el caso de solicitudes de tipología de biomasa de potencia menor de 1 MW para usos no industriales, en caso de que los equipos finalmente instalados no sean los mismos que se hicieron constar en la solicitud, o no se hicieron constar por tratarse de una entidad pública sujeta a la obligación de realizar una licitación para la ejecución de los proyectos, deberá aportarse.
□ Certificación de la entidad de control según los formatos y procedimientos establecidos por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, en el caso de las instalaciones de biomasa de potencia superior a 1 MW y menor de 50 MW para la acreditación de los valores límite de emisión establecidos en el cuadro I, parte II, del anexo II y del anexo III del Real decreto 1042/2017.
□ Declaración que confirme que no hubo modificación con respecto a lo declarado en la fase de solicitud sobre el principio de no causar daño significativo y, en su caso, sobre la valorización de residuos.
□ En el caso de bomba de calor (aerotermia, hidrotermia, geotermia) a efectos de verificar el previsto en el apartado AI.1 de las bases reguladoras, se acreditará el valor del SPF mediante las especificaciones técnicas del fabricante del equipo (que se incluirá como anexo en el informe que determina el presente apartado) o, en su defecto, se incluirá dicho valor en el informe especificado en este apartado.
□ En el caso de microrredes de distrito de calor y/o frío, informe firmado por una persona técnica competente o la empresa instaladora, que justifique la previsión de que el consumo anual de energía por parte de los consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor del 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de ayuda.
□ Cuenta justificativa con aportación del informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 € y, opcionalmente, para el resto de proyectos.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE					
Lugar y fecha					
	,	de		de	

VALIDO SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico · IDAE · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Instituto Enerxético de Galicia

CVE-DOG: 73azfqq6-wt53-vu73-ah90-8vsy7c6pigq5

INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA

ANEXO VII

DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO A NINGUNO DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO (UE) Nº 2020/852, DE 18 DE JUNIO (principio *Do no significant harm*-DNSH)

IN422N-PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DENOMINACIÓN PROYECTO

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

Que las actividades que se desarrollan en el proyecto no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos ambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o taxonomía) de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

a. Mitigación del cambio climático
b. Adaptación al cambio climático
c. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
d. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos
e. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, al agua o al suelo
f. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE
Lugar y fecha
, de de

VÁLIDO SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO · IDAE · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Instituto Energético de Galicia

CVE-DOG: 73azfqq6-wt53-vu73-ah90-8vsy7c6pigq5